

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 93 -2022-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 21 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 001388-2022 que contiene la Nota Informativa N° 073-2022-AGC-HH/MINSA, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y



CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 42° de la precitada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicios médicos de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°519-2006-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, se aprueba la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnico de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos;

Que, el numeral 5.13 de la mencionada Normas Técnicas, dispone que: "Los establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría, como unidades funcionales permanentes, a los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la



Calidad en la Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, o del que haga sus veces; asimismo en el numeral 5.14 establece que "Los Comités de Auditorías en Salud y de Auditoría en Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: Un presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad de Salud;



Que mediante la Resolución Directoral N°50-2022-D-HH-MINSA de fecha 11 de febrero del 2022 se reconfirmando el "Comité de Auditorías Médica" del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa N° 073-2022-AGC-HH/MINSA, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad donde solicita la reconfirmación del "Comité de Auditoría Médica del Hospital de Huaycán", mediante acto resolutorio;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y el Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 50-2022-D-HH-MINSA, de fecha 11 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR el "Comité de Auditoría Médica" del Hospital de Huaycán, quedando constituido por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGO
Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva	Presidente
Dra. Jeanette Carolina Namuche Donayre	Secretaria de Actas
Dr. Leonid Richard Bernaola Cuadros	Miembro
Dr. Marco Antonio Llanos Saldaña	Miembro
Dr. Manuel Gonzalo Neyra Sotelo	Miembro

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

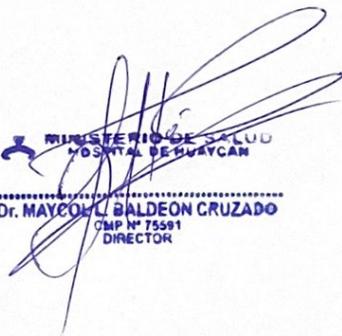


ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- MLBC/maac
DISTRIBUCIÓN
- Dirección
 - U. Administración
 - ET. Asesoría Legal
 - Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión Calidad
 - Interesados
 - ET. Comunicaciones
 - ET. Archivo


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. MAYCOL BALDEÓN CRUZADO
C.M.P. N° 75591
DIRECTOR